

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00007-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Seis (6) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A., contra FREDY ANDREY SIERRA BORRERO, con solicitud de requerimiento

SE CONSIDERA:

Mediante proveído del 14/09/2022 se decretó medida que afecta el salario del demandado, la que se comunicó al pagador de la Policía con oficio J1CM-495 del 20/09/2022, con la siguiente constancia de entrega:

8/10/22, 15:26

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Amazonas - Leticia - Outlook

Entregado: REMISION DE OFICIO DE MEDIDA CAUTELAR. PROCESO EJECUTIVO NRO.910014003001-2021-00007-00

postmaster@correo.policia.gov.co <postmaster@correo.policia.gov.co>

Mié 28/09/2022 12:23

Para: omar.medina2565@correo.policia.gov.co <omar.medina2565@correo.policia.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

omar.medina2565@correo.policia.gov.co

Asunto: REMISION DE OFICIO DE MEDIDA CAUTELAR. PROCESO EJECUTIVO NRO.910014003001-2021-00007-00

Revisada la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho judicial no se encontró depósito alguno para este proceso.

Se procederá en consecuencia a requerir al Pagador de la Policía Nacional para que informe el trámite dado a la solicitud de embargo mencionada.

Con fundamento en lo anterior, se:

RESUELVE:

1°. REQUIERASE al Pagador de la Policía Nacional para que dentro del término de cinco (5) días informe a este despacho el trámite dado a la orden de embargo comunicada con oficio J1CM-495 del 20/09/2022.

2°. ORDENASE por secretaría librar el correspondiente oficio con las prevenciones legales. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **07 de febrero de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **008**. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec04f73139e80655d6a8df42918dccc4d3a746176899b18802d630bd99fdc24**

Documento generado en 06/02/2024 03:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>